

Viernes, 27 de octubre de 2006

JUEZ (E)
Hay firma y sello
AC/205023/N**B. DEL E.**
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHACITACIÓN JUDICIAL PARA EL SE-
ÑOR ANELIO REYNALDO VELEZ
BURGOSEXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 683-2005-
L.ACTORA: VIOLETA PILAR MANTI-
LLA GUACHAMINDEMANDADO: ANELIO REYNALDO
VELEZ BURGOSOBJETO: DISOLUCIÓN DEL VINCULO
MATRIMONIAL DE CONFORMI-
DAD CON LO DISPUESTO EN ELART. 110 NUMERAL TERCERO DE
LA NUEVA CODIFICACIÓN DEL CO-
DIGO CIVIL VIGENTE

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

CASILLERO JUDICIAL No. 1029,

pertenece al Dr. Mario Sánchez

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06

de Octubre del 2005, las 14h35-

VISTOS.- En lo principal, la deman-
da que antecede es clara, precisa ycompleta por reunir los requisitos de
Ley, razón por la cual se la admiteal trámite Verbal Sumario. Agregúse-
se al proceso la documentación ad-
junta. En mérito del juramento ren-
dido por parte de la Actora VioletaPilar Mantilla Guachamin, sobre la
imposibilidad de determinar la indi-
vidualidad o residencia de su con-
yuge el demandado ANELIO REY-NALDO VELEZ BURGOS, cítese con
el contenido de la demanda y provi-
dencia que antecede al demandadoANELIO REYNALDO VELEZ BUR-
GOS, por la prensa en uno de los dia-
rios de mayor circulación de estaciudad de Quito, mediando cada pu-
blicación ocho días cada una y unade otro de conformidad con lo dis-
puesto en el Art. 82 del Código deProcedimiento Civil. Con la insinu-
ción que se hace de Cusidor Ad-
item, en la persona de la señora Ma-
ria Ercilia Guachamin, para que lepresente al menor Richard Alexis
Vélez Mantilla, en la presente cau-
sa, cítese con uno de los señoresAgentes Fiscales de lo Penal de Pi-
chincha. Téngase en cuenta la cuan-
tía y casillero judicial señalado porla compareciente Violeta Pilar Man-
tilla Guachamin, para sus notifi-
caciones posteriores. Cítese y noti-
fíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alva-
redo. Juez (la notificación)Lo que lleve a su conocimiento pa-
ra los fines de ley. Previéndole de
la obligación que tiene de señalar ca-
sillero judicial para sus notifica-
ciones.M. Juez f) Dr. Edwin Lalama V., Se-
cretario.
Lo que CITO para los fines de Ley.
Dr. Edwin Lalama Vayas
SECRETARIO
A.P./29216/k.m.**B. DEL E.**
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
DE PICHINCHACITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR
STEVEN WALTER BOGDANOFFEXTRACTO
CAUSA: AUTORIZACIÓN SALIDA
DEL PAIS

Nro. DE JUICIO: 2235-06-MTG.

ACTORA: Dr. Galo Luis Fernando

García, en calidad de Procurador Ju-
dicial de la señora SILVIA MARIA

LEON MARTINEZ

DEMANDADO: STEVEN WALTER
BOGDANOFF

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PA-
LACIO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO

DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE PICHINCHA

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.-

QUITO, 20 de octubre del 2006. A las

10h55.- VISTOS: En virtud del sor-
teo de Ley, avoco conocimiento dela presente causa en calidad de Jue-
za Titular de esta Jurisdicción. Por

cumplidos los requisitos del Art. 67

del Código de Procedimiento Civil,

se acepta al trámite contencioso ge-
neral la demanda que antecede, de

conformidad con lo establecido en

los Arts. 271 y siguientes del Códi-
go de la Niñez y Adolescencia. Por

haber declarado el accionante Dr.

Galo Luis Fernando García, en ca-
lidad de Procurador Judicial de la se-
ñora SILVIA MARIA LEON MARTI-NEZ, bajo juramento sobre el des-
conocimiento de la individualidad oresidencia del padre del adolescen-
te JUAN PABLO BOGDANOFF LEON,

de conformidad con lo dispuesto en

el Art. 82 del Código de Proce-
dimiento Civil, se dispone citar porprensa, al señor STEVEN WALTER
BOGDANOFF, mediante tres publi-caciones que se harán en fechas dis-
tintas, en uno de los diarios de ma-
yor circulación de la Provincia. Sicontados veinte días a partir de la
última publicación no comparecie-
re, se seguirá con la causa en su re-
beldía. Téngase en cuenta la casillaNro. 2166, señalado por el deman-
dante para posteriores notifica-
ciones que correspondan. Actúe la Dra.

Martha González Salazar, Secretaria

Ad-Hoc para licencia del Secretario

Tribunal. NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ce-
cilia Acevedo Palacios, Jueza del Ju-
gado Quinto de la Niñez y Adoles-

se ha dado cumplimiento En mérito

DE PICHINCHA QUITO, 20 de sep-

CHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIASREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION**
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE
RECPERSA SOCIEDAD ANÓNIMA1. ANTECEDENTES.- RECPERSA SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura públi-
ca otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de septiembre de 1996
e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2599, tomo 128 el 20 de octubre
de 1997.2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de
RECPERSA SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada el 17 de noviembre del 2005 ante el Notario Nove-
mo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2703 de 31 JUL. 20063. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor
Juan Carlos Robalino López, en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación le-
gal, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en el Dis-
trito Metropolitano de Quito y con el patrocinio legal del doctor Walter Martínez Vela.4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante
Resolución No.06.Q.IJ.2703 de 31 JUL. 2006 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y orde-
nó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efec-
tos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de opo-
sición como acto previo a su inscripción.AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anti-
cipada de RECPERSA SOCIEDAD ANÓNIMA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a opo-
nerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domici-
lio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publica-
ción de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de
Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del térmi-
no de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.
En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a
la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los de-
más requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 31 JUL. 2006

Dra. Piedad Moncayo de Vascónez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

APV2529/c

CITO, previéndole de la obligación

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO**
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA COMO HOGAR S.A.Se comunica al público que la compañía COMO-
HOGAR S.A. aumentó su capital en US \$
3'200.000.00 y reformó sus estatutos, por escri-
tura pública otorgada ante el Notario Décimo
Cuarto del Distrito Metropolitano de QUITO el 1
de agosto de 2006. Fue aprobada por la Supe-
rintendencia de Compañías, mediante Resolu-
ción No. 06.Q.IJ.003890 de 13 de Octubre de
2006El capital suscrito de la compañía de US\$
22'200.000,00 está dividido en 22'200.000 accio-
nes de US\$1 cada una.Distrito Metropolitano de Quito, 13 de octubre
2006Dr. José Anibal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO